



# Resolución Directoral N° 0191-2016-MINAGRI-OGA

Lima, 18 de Octubre de 2016

## VISTOS:

La Resolución Directoral N°0543-2016-MINAGRI-OGGRH de fecha 10 de octubre de 2016 de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; el Informe Liquidatorio N°353-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/FMS de fecha 08 de setiembre de 2016, elaborado por el área no estructurada de Compensación y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y;

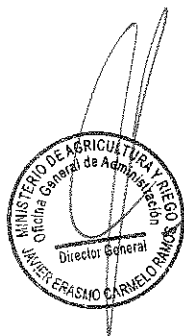
## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N°164-2016-MINAGRI – OGGRH, de fecha 23 de marzo de 2016, se otorgó, a partir del 07 de mayo de 2015, pensión provisional de sobreviviente - viudez a favor de FLOR DE MARIA PANEZ PANDO DE BELTRAN en su condición de cónyuge supérstite de LUIS ALBERTO BELTRAN GARCIA, otorgándosele el noventa por ciento (90 %) de la probable Pensión de sobreviviente – viudez, equivalente a una Remuneración Mínima Vital, vigente a la fecha de fallecimiento del causante, debiéndosele abonar a partir del primero de enero de 2016, la suma de S/.717.20 (Setecientos diecisiete y 20/100 soles);

Que, con Resolución N° 0000001826-2016-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 17 de junio de 2016 y su rectificatoria, Resolución N° 0000002307-2016-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 11 de agosto de 2016, la Oficina de Normalización Previsional – ONP, reconoció el derecho a pensión de sobreviviente - viudez a FLOR DE MARIA PANEZ PANDO DE BELTRAN, a partir del 07 de mayo de 2015;

Que, con Resolución Directoral N°0543-2016-MINAGRI-OGGRH de fecha 10 de octubre de 2016 de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, se reconoció, a partir del 07 de mayo de 2015, pensión definitiva de sobreviviente - viudez a favor de FLOR DE MARIA PANEZ PANDO DE BELTRAN, otorgándosele el equivalente a una Remuneración Mínima Vital, vigente a la fecha de fallecimiento del causante, debiéndosele abonar a partir del primero de enero de 2016, la suma de S/.796.00 (Setecientos noventa y seis y 00/100 soles);

Que, en el Informe Liquidatorio N°353-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/FMS de fecha 08 de setiembre de 2016, elaborado por el área no estructurada de Compensación y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, obra el cálculo de los devengados de pensión definitiva de sobreviviente – Viudez a favor de FLOR DE MARIA PANEZ PANDO DE BELTRAN, por el periodo comprendido del 07 al 31 de mayo de 2015 y del 01 de junio al 31 de diciembre



de 2015, ascendente a la suma total de S/.582.50 (Quinientos Ochenta y dos y 50/100 soles);

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, se ha generado un adeudo pendiente de cancelación correspondiente al ejercicio anterior, a favor de FLOR DE MARIA PANEZ PANDO DE BELTRAN, por lo que corresponde el reconocimiento de pago de Crédito Devengado, por la suma de S/.582.50 (Quinientos Ochenta y dos y 50/100 soles) por el periodo comprendido del 07 al 31 de mayo de 2015 y del 01 de junio al 31 de diciembre de 2015;

Que, en el presente ejercicio fiscal existe disponibilidad presupuestal, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para proceder con la cancelación del adeudo pendiente de pago vía reconocimiento de crédito devengado; conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 016, Nemónico N°138 emitido del Módulo del Proceso Presupuestario MPP – SIAF;

Que, los artículos 7° y 8° del “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que “el Director General de Administración o funcionario homólogo del Organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente”; por lo que corresponde emitir la Resolución Directoral con la cual se reconozca el pago del crédito devengado a favor de FLOR DE MARIA PANEZ PANDO DE BELTRAN;

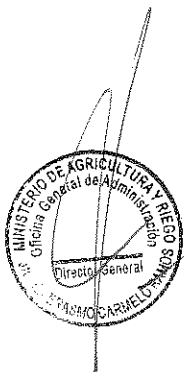
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificada por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°004-2015-MINAGRI y el artículo primero del Decreto Supremo N°003-2016-MINAGRI; y el “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado” aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

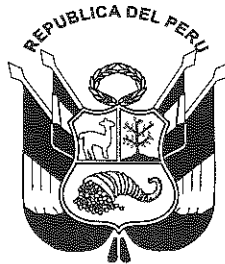
#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Reconocer el pago de crédito devengado por el importe total de S/.582.50 (Quinientos Ochenta y dos y 50/100 soles) por el periodo comprendido del 07 al 31 de mayo de 2015 y del 01 de junio al 31 de diciembre de 2015;, a favor de FLOR DE MARIA PANEZ PANDO DE BELTRAN.

**Artículo 2°.-** Reconocer el gasto del ejercicio anterior, con cargo a la cadena Programática Funcional: 9002-3.999999-5.000991-24-052-0116-00001, Nemónico N°138 y Especifica de Gastos 2.2.11.11, Pensiones del Presupuesto Analítico, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 001. Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central.

**Artículo 3°.-** Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.





# Resolución Directoral <sup>N° 0191-2016-MINAGRI-OGA</sup>

Lima, 18 de Octubre de 2016

**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Contabilidad remitiéndole los antecedentes correspondientes; a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, así como al interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS  
Director General  
Oficina General de Administración